

Sunchales, 19 de Septiembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2118 / 2011.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestando la necesidad de renovar el Comodato entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Sunchales, sobre el equipo motonivelador, destinado a brindar Obras y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad, son razonables;

Que resulta imprescindible simplificar la ejecución del mismo, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal a los fines de realizar los actos necesarios para el cumplimiento del citado convenio;

Que para garantizar su ejecución correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponden a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, se estima conveniente aprobar el mismo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2118 / 2011.-**

**Art. 1°)** Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en comodato de un equipo motonivelador marca D.R.M.C.o, Modelo 1974, Caract. Int. MN - 238, Motor Deutz N° SL705026, Chasis N° 4422265, estado regular.-

**Art. 2°)** Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Oscar A. Trinchieri, DNI: 14.301.702 para que suscriba el respectivo convenio que forma parte de la presente como Anexo I y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

**Art. 3°)** Apruébase la inversión que deberá realizar el municipio, conforme lo establecido en la Ley Orgánica N° 2756.-

**Art. 4°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.-

**Art. 5°)** Elévase al Departamento ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-